



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ECUATORIANO DE PRODUCTIVIDAD

REGLAMENTO DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Creado por:	Mgr. Lady Ramírez	Vicerrectora Académica	17/06/2024	
Revisado por:	Mgt. Lenin Baez	Representante docentes	20/06/2024	
Aprobado (ORGANO COLEGIADO SUPERIOR):	por Mgt. Fernando Buitrón	Rector	28/06/2024	

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que: "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la constitución de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República determina que: "el Sistema de Educación Superior está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "La Educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, entre sus fines establece: "d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social";

Que, el literal b) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: son instituciones del Sistema de Educación Superior: "b) Los institutos Superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados";

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior";

Que, el artículo 118 de la LOES, determina que son niveles de formación de la educación superior: 1) Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, 2) Cuarto nivel o de posgrado la disposición general tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, establece "La oferta y ejecución de 3s de educación superior es atribución exclusiva de las instituciones de educación superior legalmente autorizadas (...)

Que, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Tecnológico Superior Ecuatoriano de Productividad, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto vigente, aprueba y expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE

CAPÍTULO I:

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto: El presente reglamento tiene por objeto establecer las normativas y procedimientos para el seguimiento, control y evaluación del proceso docente, garantizando su calidad y mejora continua en la formación de los estudiantes.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación: Este reglamento es de aplicación obligatoria en todas las asignaturas y programas académicos del instituto, incluyendo a docentes, directivos y estudiantes.

Artículo 3. Definiciones

1. **Seguimiento:** Proceso sistemático y continuo de observación, recopilación y registro de información sobre la planificación, desarrollo y resultados del proceso docente. Permite analizar en tiempo real el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y detectar áreas de mejora en la enseñanza y el aprendizaje.
2. **Control:** Conjunto de acciones que garantizan el cumplimiento de las normativas y estándares de calidad en el proceso docente. Involucra la supervisión y regulación de los métodos de enseñanza, la gestión del tiempo en el aula y el uso adecuado de los recursos educativos, permitiendo identificar desviaciones y aplicar medidas correctivas.

3. **Evaluación:** Proceso estructurado de medición y análisis del desempeño docente y del aprendizaje de los estudiantes. Se basa en criterios predefinidos y emplea indicadores cualitativos y cuantitativos para valorar la efectividad de la enseñanza y proponer mejoras en los planes académicos.
4. **Indicadores de Desempeño Docente:** Conjunto de métricas utilizadas para medir el impacto y eficacia del proceso educativo. Estos incluyen la asistencia de los docentes y estudiantes, la aplicación de estrategias pedagógicas innovadoras, la coherencia entre el contenido impartido y el plan de estudios, así como la satisfacción estudiantil con la enseñanza recibida.
5. **Retroalimentación:** Interacción bidireccional entre docentes y estudiantes en la que se comparten observaciones, sugerencias y análisis sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se orienta a mejorar la comprensión de los contenidos, fortalecer la metodología docente y optimizar la experiencia educativa en general.
6. **Calidad Educativa:** Conjunto de características y condiciones que aseguran un proceso de enseñanza-aprendizaje efectivo y significativo. Implica la adecuación de los programas de estudio, la formación y actualización docente, el acceso a materiales educativos actualizados, la infraestructura adecuada y el fomento del pensamiento crítico y la creatividad en los estudiantes.

CAPÍTULO II: RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 4. Actores del Sistema

1. **Vicerrectorado Académica:** Diseña, supervisa y ajusta el sistema de seguimiento, control y evaluación. Además, se encarga de generar lineamientos estratégicos para el aseguramiento de la calidad educativa y la formación docente continua.
2. **Coordinadores de Carrera:** Implementan las acciones de control y supervisión. Facilitan la comunicación entre el vicerrectorado académico y los docentes, asegurando que las estrategias de enseñanza sean acordes con los objetivos institucionales.
3. **Docentes:** Proporcionan la información necesaria y participan activamente en el proceso. Son responsables de aplicar metodologías pedagógicas innovadoras, registrar evidencias de aprendizaje y colaborar en la implementación de planes de mejora continua.

4. **Estudiantes:** Brindan retroalimentación sobre el desarrollo del proceso docente. Además, participan activamente en las instancias de evaluación y seguimiento, contribuyendo a la construcción de un ambiente de aprendizaje efectivo y equitativo.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS

Artículo 5. Fases del Seguimiento, Control y Evaluación

1. **Planificación:** se determinan las siguientes actividades:
 - a) Determinar el nivel de asistencia
 - b) Determinar el rendimiento académico y excelencia académica
 - c) Determinar el nivel de deserción
 - d) Evaluar y controlar la clase de los profesores
 - e) Determinar la contribución del logro del perfil de egreso.
2. **Captación de Información:** Consiste en la recopilación de datos relevantes a través de registros de asistencia captado de manera física o virtuales, vistas a clases, registro de calificaciones, asistencia a clases, desempeño de los profesores, revisión de Planificación (programa de estudio de la asignatura) de esta manera se garantiza que la información sea veraz y representativa del proceso docente.
3. **Análisis de Datos:** Se realiza mediante reuniones de cierre de periodo académico, Profesores, Coordinadores y Vicerrectorado académico con el fin de obtener resultados.
4. **Mejora continua:** Se diseñan e implementan estrategias para corregir deficiencias identificadas en la fase de análisis de datos. Estas pueden incluir capacitaciones para docentes, ajustes en la planificación curricular, reforzamiento en metodologías de enseñanza y promoción de buenas prácticas pedagógicas.

Artículo 6. Instrumentos de Evaluación

1. **Observaciones de clases:** Evaluación directa del desempeño docente en el aula, considerando aspectos metodológicos, uso de recursos didácticos y la interacción con los estudiantes.

2. **Análisis de resultados académicos:** Estudio de las calificaciones y desempeño de los estudiantes en las diferentes asignaturas, con el fin de detectar tendencias, dificultades y posibles mejoras en los métodos de enseñanza
3. **Informes de coordinadores:** Documentos elaborados por los coordinadores de carrera con base en las observaciones y datos recopilados, que contienen recomendaciones y estrategias para optimizar el proceso docente.
4. **Portafolio docente:** Recopilación de material, planificaciones, evaluaciones, asistencias, que permite un análisis detallado de su desempeño.
5. **Evaluación docente:** Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación cuya finalidad es mejorar el desempeño de la gestión docente.

DISPOSICIONES GENERALES:

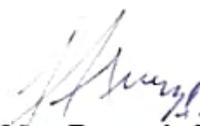
PRIMERA: Para la aplicación del presente instrumento, deberá considerarse de forma articulada lo establecido en el Estatuto vigente y demás reglamentos internos que se interrelacionen con el objeto del presente reglamento.

SEGUNDA: Todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Órgano Colegiado Superior y por el Rector del Instituto.

TERCERA: Notifíquese con el contenido del presente instrumento a las autoridades, responsables de áreas, coordinadores y profesores del ITSEP.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha 28 junio 2024 de expedición que conste en la Resolución adoptada por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Tecnológico Superior Ecuatoriano de Productividad


Mgt. Fernando Buitrón
RECTOR

